



*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita Tolima*

**Despacho Comisorio: 002**

**Demandante: Manuel Alfredo Ulloa**

**Demandado: Constructora Nuevo Renacer y otros**

**Mariquita, Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2.023)**

A efecto de dar continuidad con el trámite de la comisión y emitir la decisión que en derecho corresponda, se procederá con las practica de las siguientes pruebas:

1.-Se fija fecha para la evacuación de los testimonios e interrogatorios de parte de los ciudadanos que excusaron su inasistencia y que fueren aceptadas por este Juzgador de la siguiente forma:

**A.-** Manzana 4 lote No.5 Opositora Consuelo Murillo Ospina, se fijará fecha para evacuar el testimonio de María Elsy Sastoque para el día 6 de Julio de 2023 a las 9:30am.

**B.-** Manzana 4 lote No. 6 Opositora Yamile Gaviria Villegas se fijará fecha para evacuar el testimonio de María Elsy Sastoque para el día 6 de Julio de 2023 a las 10:00 am.

**C.-** Manzana 4 lotes No.7 se recepcionara el interrogatorio de parte de María Elsy Sastoque para el día 6 de Julio de 2023 a las 10:30am.

**D.-** Manzana 1 lote No. 66 y 67 se recepcionara el interrogatorio de parte de Pablo Emilio molano Guzmán para el día 6 de Julio de 2023 a las 11:30am.

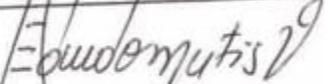
**E.-** Manzana 3 Lote No. 42 Opositora Mireya Ortigoza Garzón se fijará fecha para evacuar el testimonio de Pablo Emilio Molano Guzmán para el día 6 de Julio de 2023 a las 2:30pm.

2.- Se ordenará requerir al perito topógrafo **DIEGO ALEJANDRO TRIANA PARRA**, a efecto de que en el termino de 10 días contados a partir de la recepción de la respectiva notificación, se sirva aportar el levantamiento topográfico del predio objeto de la diligencia judicial tal y como le fue encomendado en audiencia de fecha 3 de Agosto de 2022. Oficiese.

3.- Oficiese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Honda a efecto de que certifiquen si la Fundación de Mujeres Cabeza de Familia Ibaguereña – FUNMUCAFI fue reconocido como tercero interviniente dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicación 2018-00080

donde funge como demandante Manuel Alfredo Ulloa vs Constructora Nuevo Renacer. Caso afirmativo amén de dicha certificación se nos ilustre a favor de quien o quienes Hace dicha reclamación de derechos, pues los opositores han argumentado que esa les ha vendido los lotes y que dicha propiedad o documento la detenta insinuada fundación. .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO  
JUEZ